



RESOLUCION N° 141-87

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 1 ABR. 1987

Expte. N° 640/86

VISTO:

Este expediente por el cual consejeros solicitan crear una / comisión para estudiar la distribución de aulas en el Complejo Universitario "Gral. D. José de San Martín", ante la escasez de las mismas y el incremento en la cantidad de alumnos; teniendo en cuenta el informe de Fs. 5 / producido por la referida comisión y atento a lo acordado por este cuerpo,

E H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 25 de Febrero de 1987)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Aprobar el informe elevado por la Comisión de Aulas integrada por los consejeros Dr. Víctor Omar VIERA y Sr. Sergio Daniel GALDEANO, que a continuación se transcribe:

-----"A efectos de establecer los criterios a seguir para la distribución de aulas de la universidad durante el presente período académico, la comisión ha reunido a administrativos de las distintas facultades, con experiencia en el tema, arribándose a las siguientes recomendaciones:

1°) Constituir una comisión permanente de aulas para la distribución de los espacios y horarios entre las distintas cátedras y realizar un seguimiento y modificación del plan original si fuese necesario.

Esta comisión estaría constituida por:

- Un coordinador (bedel) con lugar de trabajo en el Complejo Universitario Gral. San Martín, dependiente de la Secretaría de Bienestar / Universitario.
- Un representante de cada facultad, designado por la misma, preferentemente un empleado administrativo con experiencia en el tema.
- Un representante del IEM - Instituto de Educación Media.

La comisión se reunirá cada vez que sea convocada por el coordinador.

A los fines de la distribución se usaría como base de trabajo la distribución efectuada el año 1986 con las correcciones que sean necesarias.

2°) Que cada decanato emita memorándums dirigidos a sus docentes a fin de interiorizarlos de la grave situación creada por la falta de aulas suficientes y solicitándoles que:

a) La cátedra con pocos alumnos den clase en unos boxes o en laboratorios los que sería equipados con pizarrones si no los hubiera.

b) Flexibilizar al máximo los horarios, en la medida de lo posible, para descongestionar el horario crítico de 15,00 a 20,00 horas.

...///



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 2 -

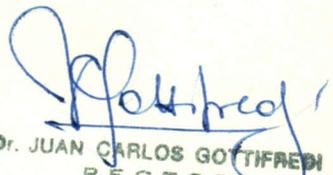
Expte. N° 640/86

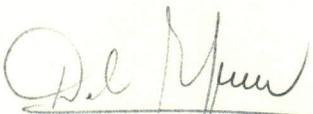
- 3°) Que las clases se den exclusivamente en horarios pares para evitar los lapsos "sandwich" y simplificar el manejo de las aulas.
- 4°) Establecer que el docente que no haga uso del aula asignada por tres / veces consecutivas, pierde el derecho sobre la misma.
- 5°) Los docentes que reúnan habitualmente una cantidad de alumnos inferior a lo previsto, deberán considerar con flexibilidad un traslado a otra aula de capacidad más acorde a sus necesidades reales".-----

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a la Secretaría Académica a los fines // consiguientes.




Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL


Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR


Lic. DELIA ESTHER DAGUM
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION N° 141 - 87